

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2023/4425** *Aprobación de las liquidaciones correspondientes a los Padrones del mes de agosto de 2023.*

#### Edicto

Don Manuel Fernández Toribio, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023, se han aprobado los Padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

Concepto	Nº Cargo	Importe Cargo €	Fecha Vencimiento Voluntaria
Quiosco Colon agosto 2023	2023/304	699,47	31/10/2023
Quiosco parque Vistillas agosto 2023	2023/305	187,60	31/10/2023
Venta ambulante santuario agosto 2023	2023/306	353,60	31/10/2023
Préstamo 10 vvdas La Ropera agosto 2023	2023/307	534,24	31/10/2023
Préstamo 20 vvdas Los Villares agosto 2023	2023/308	687,24	31/10/2023
Mercado abastos agosto 2023	2023/309	6.046,50	31/10/2023
Mercadillo agosto 2023	2023/310	11.388,00	31/10/2023
Oficina turismo santuario agosto 2023	2023/311	293,17	31/10/2023
Naves polígono Triana agosto 2023	2023/312	1.267,47	31/10/2023
Viviendas agosto 2023	2023/313	7,14	31/10/2023
Bar campo futbol Jose Luis Mezquita agosto 2023	2023/314	354,72	31/10/2023
Arrendamiento matadero agosto 2023	2023/315	472,26	31/10/2023
Quiosco parque interior Colón agosto 2023	2023/316	435,01	31/10/2023
Centro hípico agosto 2023	2023/317	274,45	31/10/2023

#### II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

- 1.- En la oficina municipal de atención a la ciudadanía, mediante tarjeta de crédito/débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.  
El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 22 de agosto de 2023.- El Alcalde en funciones, MANUEL FERNÁNDEZ TORIBIO.